



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°096-2017-CO-UNAAT

Tarma, 19 de julio de 2017

VISTO,

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2017-CO-UNAAT, de fecha 22 de junio de 2017, se **APROBÓ**, *EL NUEVO ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2016-MINEDU del 18 de mayo de 2017, se **APROBÓ** la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2017-CO-UNAAT, de fecha 19 de julio de 2017, se **APROBÓ**, *EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA*;

Que, habiendo realizado modificaciones en el *Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, adecuado a la Normativa del Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 y su Reglamento, a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”. El presidente de la Comisión Organizadora, hace llegar nueva propuesta de modificación del Organigrama Estructural de la Universidad, para su respectiva aprobación;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°096-2017-CO-UNAAT

Que, en la Décima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma realizada el 19 de julio de 2017, la Comisión antes mencionada acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Organigrama Estructural, que representa el esquema normativo organizacional de la Universidad, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la sesión ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, adjunto a la presente Resolución, el mismo que entrará en vigencia con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración impulse y conduzca la adecuación progresiva de los documentos técnicos Normativos de Gestión Institucional; asimismo adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Direcciones, Unidades Orgánicas y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a la nueva estructura orgánica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO CUATRO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPAC
VPI
DGA
PCTRS
ORRHH
UP
SG: MZEV